

MATERIA: PROCESAL PENAL. PLAN 2
SEMANA 4

TEMAS:

a) Características y principios del Sistema Procesal Penal Acusatorio Oral

- ¿A qué nos referimos cuando hablamos del nuevo proceso penal acusatorio y oral?

Se hace referencia al modelo construido en contraposición al proceso penal inquisitivo, cuyo elemento esencial es el de la separación de las funciones procesales.

Como ejemplo tenemos nuestro actual sistema de justicia, que data de la reforma del 2008, en este nuevo sistema se incluye también la etapa de la investigación formalizada, que tendrá lugar después del auto de vinculación a proceso, en la que tanto el Ministerio Público como la defensa tendrán oportunidad para allegarse de elementos probatorios que podrán presentar en juicio a fin de acreditar sus respectivas pretensiones.

Separación de Funciones



El juez decide, no puede investigar



El Fiscal
Investiga y
acusa, no
decide.



El Defensor y el imputado ejercen
todos los derechos de
defensa



La víctima es
parte en el
proceso y se le
brinda
protección

- ¿A qué nos referimos cuando decimos que nuestro actual sistema de justicia es "adversarial"?

Nos referimos a que son las partes las que tienen la responsabilidad de aportar los hechos y sus pruebas al proceso, es decir, tendrán que allegarse de todos los elementos y datos de prueba que consideren pertinentes para fortalecer su respectiva teoría del caso.

Cabe mencionar que en este sistema se tratará de defender en todo momento la presunción de inocencia del imputado desde el inicio mismo del proceso.

LA DEFENSA ES UN DERECHO

DERECHOS DE LOS IMPUTADOS



- ¿A qué hacemos referencia en nuestro actual sistema de justicia cuando hacemos alusión al término “acusatorio”?

Son las partes, las que tienen la responsabilidad de convencer al juzgador sobre la culpabilidad o inocencia del acusado, principalmente el Ministerio Público que tiene la carga de la prueba de la culpabilidad del imputado.



- **¿Cuál es el artículo de nuestra constitución que da fundamento los principios básicos de nuestro actual sistema de justicia acusatorio?**

Los principios básicos o fundamentales de nuestro actual sistema de justicia acusatorio son:

- ✚ Publicidad
- ✚ Contradicción
- ✚ Concentración
- ✚ Continuidad
- ✚ Inmediación

El artículo 20 de nuestra constitución da sustento y busca establecer con claridad cuáles son los principios y las reglas esenciales del nuevo proceso penal acusatorio y oral

Publicidad hace referencia a dar a conocer a la sociedad con total transparencia el resultado de un proceso penal.

Contradicción, este principio entra a partir de la acusación, para posteriormente en la audiencia de juicio argumentar y contraargumentar con su respectiva teoría del caso tanto la parte acusadora (M.P.) como la defensa.

Concentración, este principio se refiere a que las pruebas sean presentadas en la misma audiencia de juicio, es una forma de legitimar las decisiones del órgano jurisdiccional.

Continuidad se refiere a que las decisiones de deben pronunciar de manera inmediata una vez concluida la presentación, controversia de las pruebas y las respectivas argumentaciones.

Inmediación, nos referimos a la proximidad que debe tener el juez durante el juicio para con las partes, el juez debe dirigir personalmente el desarrollo del juicio.